4203

López de Lemus, Manuel Jesús

Universidad de Sevilla Facultad de Derecho

Núm. 48

Expediente académico del alumno

Don Manuel de Jesús López de Lemus

Natural de Sevilla *Provincia de* idem.

Exp. n.º 48

2115

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE ....

Curso de 194... a 194... Núm. de orden (1) 127 Enseñanza OFICIAL

D. Manuel de J. López de Lemus
natural de Sevilla provincia de Sevilla de 19 años de edad, con domicilio esta Capital en la calle Bailén núm. 42
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Canónico	
2.º Derecho Civil	
3.º Derecho Penal	
4.º Derecho Político	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

F. H. Hum.

ENTREGADO EN METÁLICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

	Pesetas	Cts.
Prácticas de 4 asignaturas		
Importe de ... asignaturas		
Derechos Académicos		
Derechos de Patronato de ... asignaturas		
Carta de identidad (expedido o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (4)		

Por el Negociado de Recaudación,

Sevilla 8 de Mayo de 1948
Firma del alumno o persona que lo representa,
[firma]

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuítas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

S E V I L L A

JEFATURA. 1096

El camarada Manuel Lopez de Leon

estudiante de Derecho ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la segunda cuota semestral correspondiente al años académico 1947-48, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de todos sus derechos como afiliado al S.E.U.

EXENTO DE PAGO

Este certificado no tendrá más validez que, a, efectos de su matrícula en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española.

POR DIOS, ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONALSINDICALISTA.

Sevilla 8 de Mayo de 1948

EL SECRETARIOA ADMINISTRATIVO
P.p.



INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRICU

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el N
ciado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, d
se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN POR CADA ASIGNATURA, SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura	**22,50**
Patronato de íd. íd.	**5,00**
Derechos Académicos	**10,00**
Libro escolar	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe pregu
previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará **1,75** por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visad
peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acon
la siguiente documentación.

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspon
para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos sei
o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd íd. el Libro Escolar.

IVERSIDAD
DE
SEVILLA

CRETARÍA GENERAL

Negociado de Institutos

De los antecedentes que obran en este Negociado, D. Manuel de Jesús López de Lemus cursó sus estudios del Bachillerato en el Instituto de San Isidoro, siendo calificado en el Examen de Estado de Notable el día 5 de Julio de 1946 y se encuentra en posesión del correspondiente Título de Bachiller 1938 expedido por este Rectorado el día 19 de Julio de 1946.

Sevilla 18 de Septiembre de 1946

El Jefe del Negociado,

José Arenas



N.° D 371177

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

168
691.
41.
...edencia del
...mento en su
...

...cio para notas marginales

(Continúese al dorso.)

Don DON ANTONIO ESCRIBANO DE LA PUERTA Juez de 1.ª Instancia en funciones de, (Nombre y apellidos)

Juez Municipal de Lucena de Sevilla,

provincia de idem. —, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

D. Manuel de Jesús López de Lemus —,

nació en Sevilla —

el día nueve — (En letra) de Enero — (En letra)

de mil novecientos veinte y nueve — (En letra)

y es hijo de Manuel de Jesús y de Clara —.

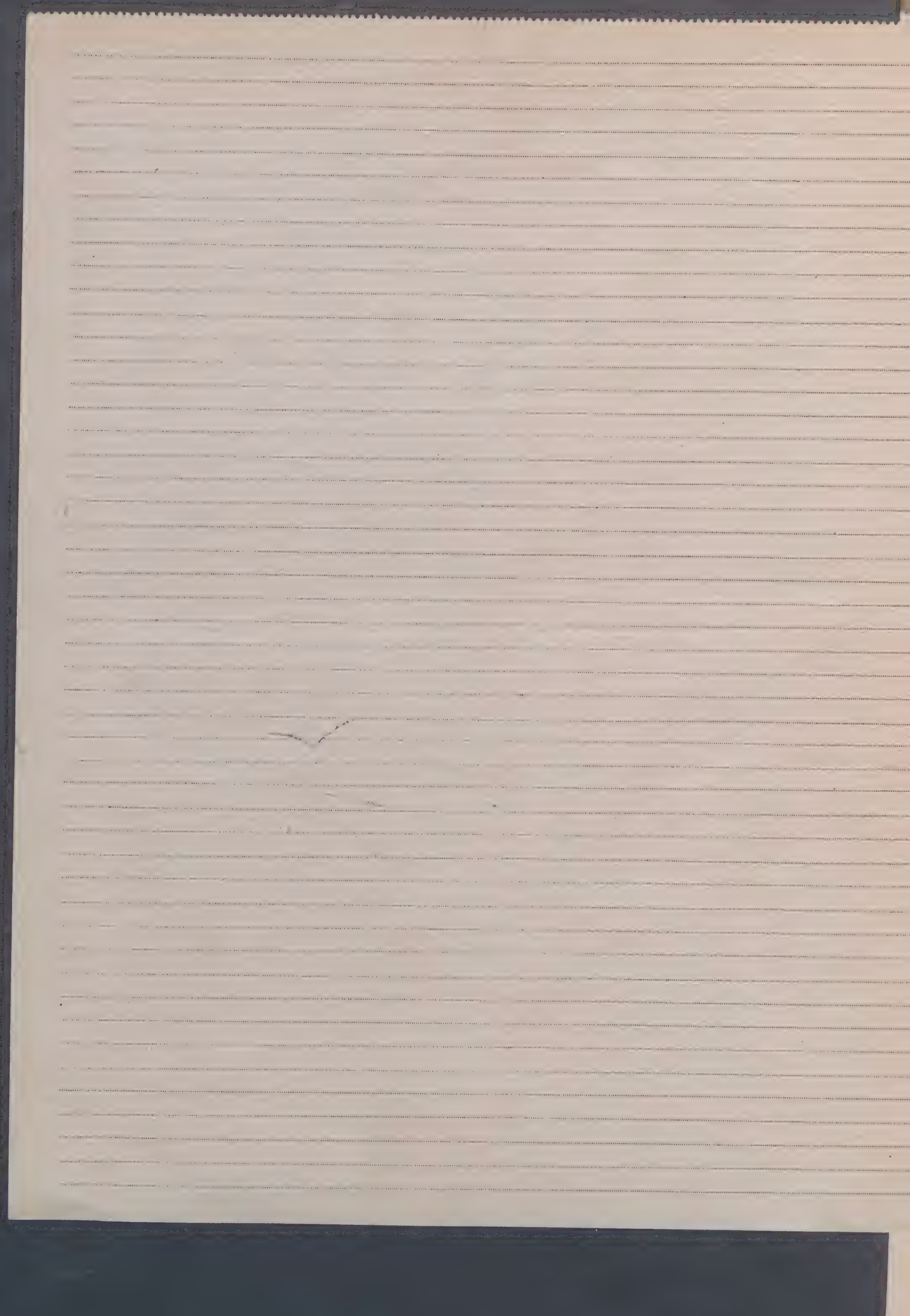
Sevilla, a 16 de Septbre de 1946

Firma del Encargado del Registro. Firma del Secretario.

Sello de la Oficina

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE SAN VICENTE SEVILLA

Derechos	2,40 ptas.
Busca (Art. 3.º, Arancel 28-V-922)	»
Suplidos	»
TOTAL	ptas.



MODELO **A**



CONSEJO GENERAL
DE
[COL]EGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

[DER]ECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO
8 PESETAS





Serie **B** Nº 902603

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de SEVILLA

D. Antonio Ruiz Vilches Ldo [en] Medicina y Cirugía, con residencia en Sevilla inscrito [con] el número 859 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que Don Manuel López de Lemus, natural de Sevilla de diecisiete años de edad, fué revacunado por el que suscribe con linfa vacuna anti -variólica en el pasado mes de marz o, con resultado positivo, no padeciendo en la actulidad, enfermedad alguna infecto contagiosa y reuniendo las coddiciones fisiologicas adecuadas.

*Y para que así conste donde convenga, y a instancia de*l interesado *expido el presente* certificado *en* Sevilla *a* 17 diecisiete *de* septiembre *de mil novecientos* cuarenta y seis

NOTA. — Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que éste Certificado sea extendido.

TITULO DE HONOR DE familia numerosa nº11.337,valedero para el año 1944,expedido á favor de Don. Manuel de Jesús López Guerrero,de 50 años,estado casado de profesion Secretario de la Universidad y domiciliado en Sevilla,Aytº de idem,calle Bailén nº42-Madrid 26 de Junio de 1944.-El Director General de Previsión .-firma ilegible.-El interesado.-Manuel de J.López Guerro.-rubricado.- Hay un sello en tinta de la Dirección General de Previsión. Familias numerosas miembros de la familia Conyuges.-Apellidos.-de Lemus López.-Nombre :Clara Edad 42 años.-Hijos.-Apellido Iº.-López .-Apellido 2 de Lemus.-Nombres.-:Teresa,17 años.-Juan,16.-Manuel 15.-Clara,13.-Encarnación,12.-Pedro,9.-Gracia,8.- Maria del Pilar,6.-Josefina,5.-José Luis,3.- Ana Maria,2.- Maria,seis meses.-Hay un sello en tinta que dice:Dirección General de Previsión.-Familias Numerosas.- ....

——————SEGUNDA RENOVACIÓN——————

Ministerio de Trabajo.-Direción General de Previsión Familias Numerosas.-Num.de renovación.6,761.-Tarjeta de renovación para el año 1946 Titulo de Beneficiario nº 11337.de categoria Honor,expedida a favor de D. Manuel de J.López Guerrero de 52años ,domiciliado en Sevilla,Calle Bailén nº42.-Madrid 27 de Noviembre de 1945.-El Director General A.Martín.-rubricado.- Hay un sello en tinta que dice :Dirección General de Previsión.- Familias Numerosas.

Es copia
El interesado.

Manuel de J. López Guerrero



Núm. 3644

ICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada Manuel Jesús López de Lemus

estudiante de Derecho domiciliado en

Sevilla calle de Baños núm. 42

ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la 1ª cuota semestral correspondiente al año académico 194 5/4 por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.°, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.°, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla a 13 Septbre. de 1945

El Jefe de Secretaría

P.O.

№ 000881 *

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1946 a 1947 — Núm. de orden (1) 7 — Ens[illegible] AL

PTAS. 1'50 — 8ª CLASE — CODIGO CIVIL — 1.9387607

D. Manuel de Jesús López de Lemus
natural de Sevilla provincia de Sevilla de 17 años de edad,
con domicilio en esta Capital en la calle Bailén núm. 42,
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Natural	
2.º Historia del Derecho Romano	
3.º " " " Español	
4.º Economía Política	
5.º Derecho Político (Teoría, sociedad)	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

Título de Honor de familia numerosa

ENTREGADO EN METALICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION

	PESETAS	CTS.
Prácticas de ...... asignaturas		
Importe de ...... asignaturas		
Derechos de Patronato de ...... asignaturas		
Carta de identidad (expedido o visado)		
Libro escolar	20	—
Total pesetas (4)		

Sevilla 3 de Septiembre de 1946

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel López de Lemus

Por el Negociado de Recaudación.

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.

IMP. DE LA GAVIDIA. — SEVILLA.

№ 000937 *

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1946 a 1947 — Núm. de orden 7 — Enseñanza OFICIAL



D. Manuel de Jesús López de Lemus

natural de Sevilla provincia de Sevilla de 17 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Bailen núm. 42,

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	PESETAS	CTS.
1.° —Formación Religiosa 1er Curso de Derecho		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
2.° —Formación Política 1er Curso de Derecho		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.° —Prácticas de Educación Física 1er Curso de Derecho		
Total		

Sevilla 5 de Septiembre de 1946

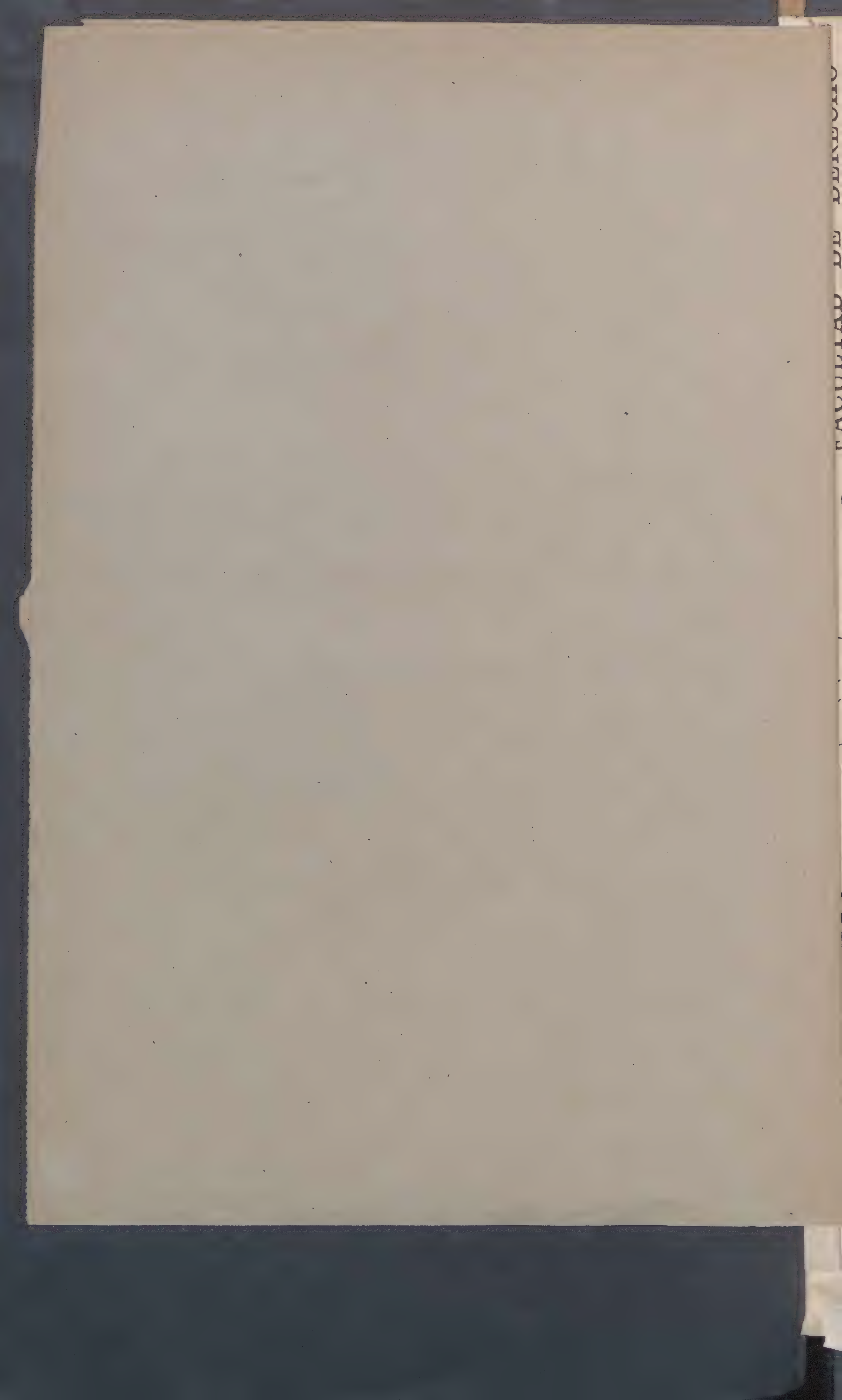
Por el Negociado de Recaudación.

Firma del alumno o persona que lo representa.

Manuel López de Lemus

NOTA.—Por Formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1'75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1946 A 1947

SECRETARÍA

INSCRIPCION DE MATRÍCULA NÚM. 7

D. Manuel de Jesus López de Lemus natural de Sevilla, provincia de —, de 17 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

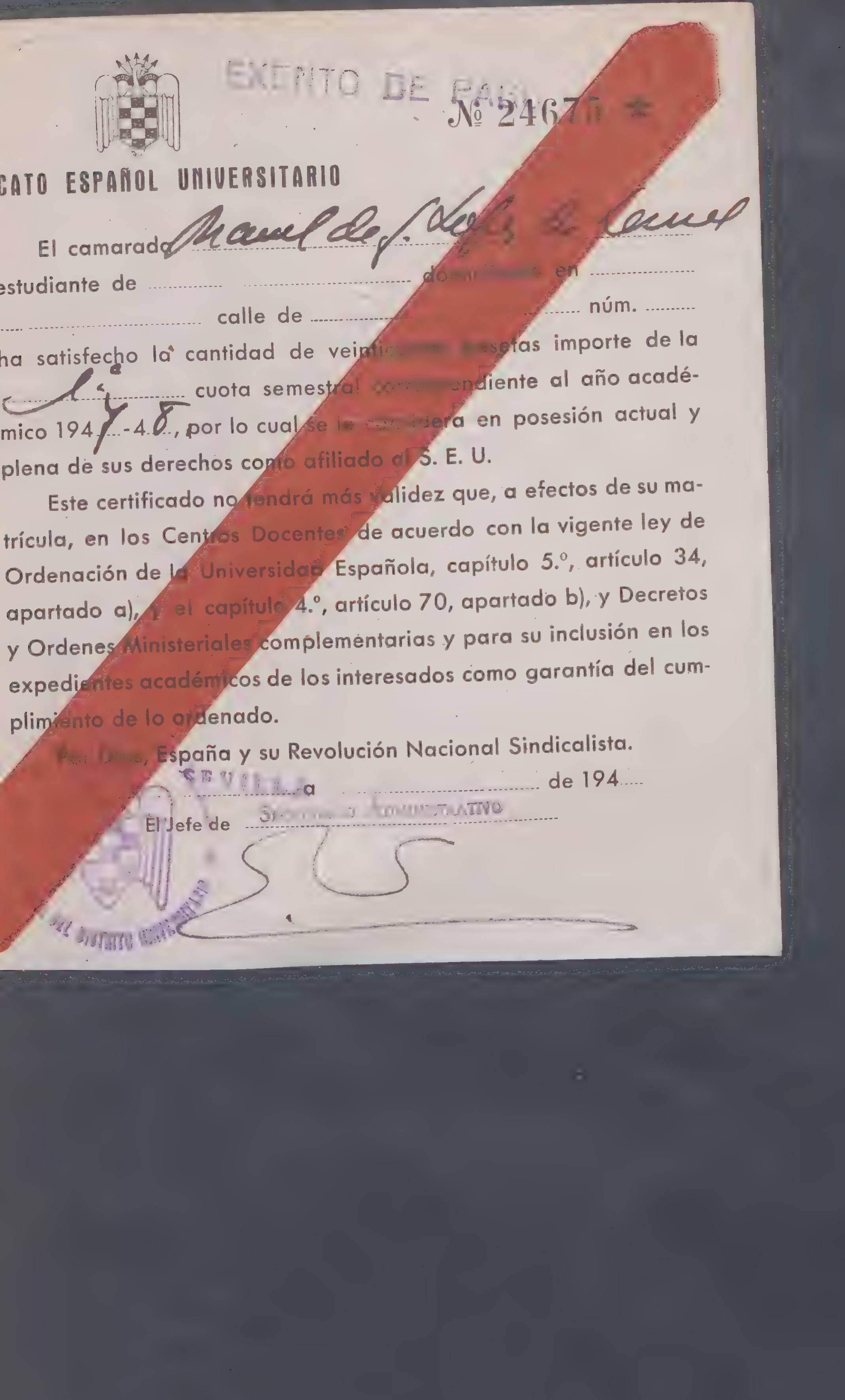
Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 18. - Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRICULA	Calificaciones obtenidas en los exámenes ordinarios						Calificaciones obtenidas en los exámenes extraordinarios				OBSERVACIONES
			... Cuatrimestre		... Cuatrimestre		... Cuatrimestre		... Cuatrimestre		... Cuatrimestre		
			Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	Fecha	Calificación	
[illegible]	3	Ordinaria			10-6-47	Notable							
H.ª del Derecho Español	3	[illegible]			15-2-47	Notable							
Economía Política	3	[illegible]			11-6-47	Suspenso			27-9-47	Aprobado			
Derecho Político (Teoría de la sociedad)	3				20-6-47	Notable							
Derecho Natural	3	Ordinaria			14-7-47	Aprobado							
Formación Política 1.º	3	[illegible]			22-2-47	Notable							
Enseñanza Religiosa 1.º	3	[illegible]			3-3-47	Aprobado							
Educación Física 1.º	4				14-7-47	Notable							

Sevilla 1 de mayo de 1947
El Secretario de la Facultad,

Dr. Alfonso de Cossío

Sevilla ... de ... de 19...
El Jefe del Negociado,



EXENTO DE PAGO

Nº 24675 *

CATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada Manuel de J. López [illegible]

estudiante de .... domiciliado en ....

.... calle de .... núm. ....

ha satisfecho la cantidad de veinticinco pesetas importe de la

1.ª cuota semestral correspondiente al año académico 1947-48, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

SEVILLA a .... de 194....

El Jefe de SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO



851

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — Facultad de Derecho

Curso de 1947 a 1948 — Núm. de orden (1) 365 — Enseñanza OFICIAL

D. Manuel de Jesús López de Lemus
natural de Sevilla provincia de Sevilla de 18 años de edad,
con domicilio esta Capital en la calle Bailén núm. 42
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Canónico	
2.º " Penal (parte general)	
3.º " Político (org. política y Española y Extranjera)	
4.º " Civil (introd. al D.º Civil y D. de Personas)	
5.º	
6.º	
7.º F. N. Honor	
8.º	
9.º	

ENTREGADO EN METÁLICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

	Pesetas	Cts.
Prácticas de .... asignaturas		
Importe de .... asignaturas		
Derechos Académicos		
Derechos de Patronato de .... asignaturas		
Carta de identidad (expedido o visado)	1	
Libro escolar	15	
Total pesetas (4) dieciséis pesetas	16	

Sevilla ...... de .... de 194....

Por el Negociado de Recaudación, — Firma del alumno o persona que lo representa,

Vad — Manuel López de Lemus

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuítas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1947 a 1948 — Núm. de orden 365 — Enseñanza OFICIAL

8ª CLASE — PTAS 1'50 — 12855392

D. Manuel de Jesús Lopez de Lemus

natural de Sevilla provincia de Sevilla de 18 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Bailen núm. 22

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

		PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa	Segundo curso		
Derechos de Patronato			
Derechos Académicos			
2.º—Formación Política	Segundo curso		
Derechos de Patronato			
Derechos Académicos			
3.º—Prácticas de Educación Física	Segundo curso		
Total			

Sevilla ... de ... de 194...

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel López de Lemus

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA OFICIAL

CURSO DE 1947 A 1948

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 365

D. Manuel (?) J. López de Lemus natural de Sevilla, provincia de idem., de .... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

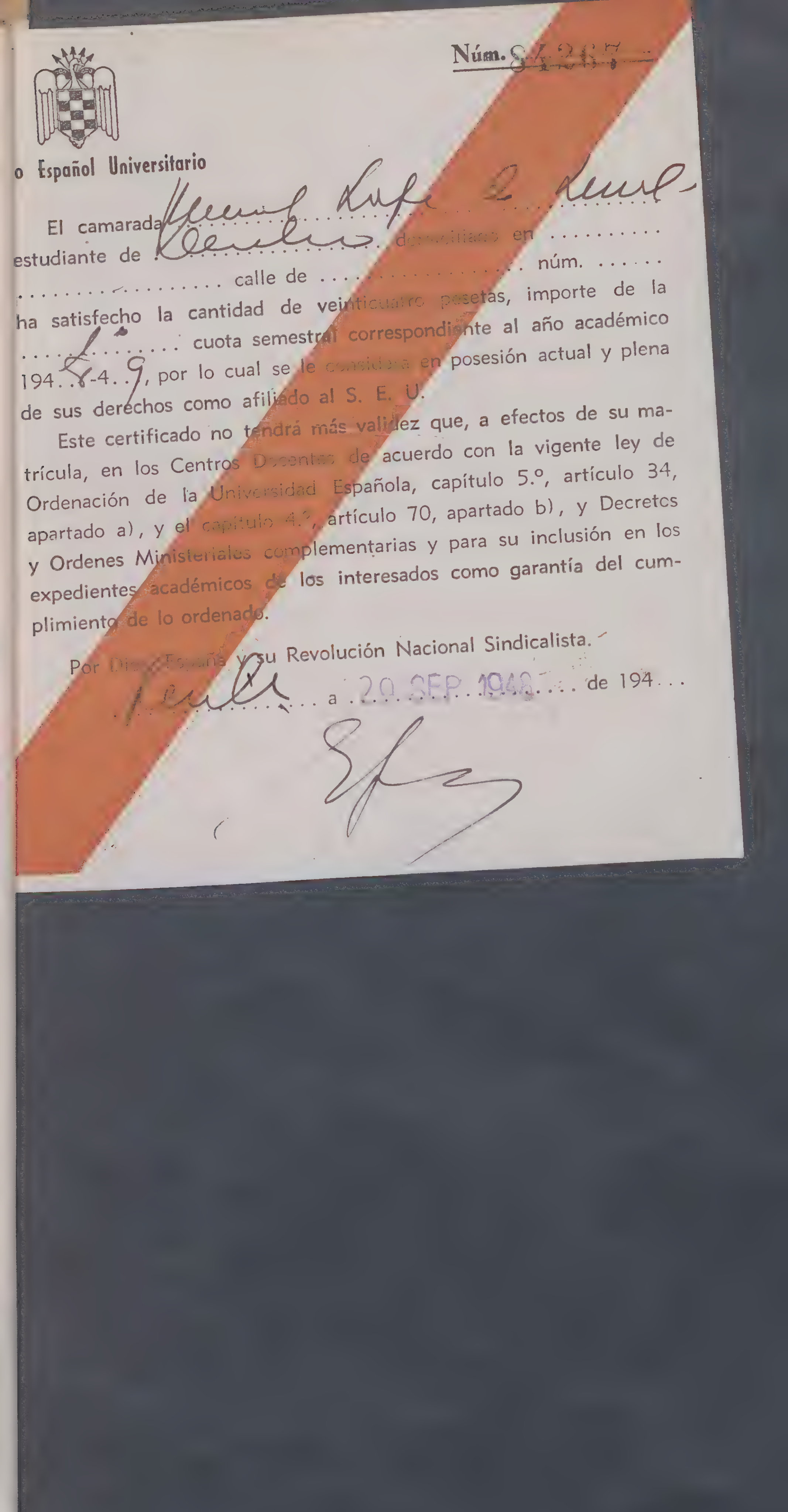
ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES — FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	OBSERVACIONES
[illegible] Canónico	113	[illegible]	2-VI-48	Notable			Fª Nª Honor
[illegible]	103	[illegible]	15-VI-48	Sobresaliente			
[illegible]	115	[illegible]	5-VI-48	Sobresaliente			
[illegible]	113	[illegible]	12-VI-48	Sobresaliente			
[illegible] Política 2º	98	[illegible]	12-III-48	Notable			
[illegible] 2º	134	[illegible]	27-II-48	Notable			
[illegible] 2º	115	[illegible]	4-VI-48	Aprobado			

Sevilla 2 de Febrero de 1948

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19........

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



Núm. 84267

...o Español Universitario

El camarada .... estudiante de .... domiciliado en ....
.... calle de .... núm. ......
ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la ....1.ª.... cuota semestral correspondiente al año académico 194.8-4.9, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

.... a 20 SEP. 1948 de 194...

539

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1948 a 1949 Núm. de orden (1) 52 Enseñanza OFICIAL

19971905

Don Manuel Lopez de Lemus
natural de Sevilla provincia de Sevilla de 19 años de edad,
con domicilio en esta Capital, en la calle Bailen núm. 42
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Administrativo	
2.º " Penal (P. especial)	
3.º " Civil (Reales e Hipotecario)	
4.º " Internacional Publico	
5.º Hacienda Publica	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Prácticas de .... asignaturas		
Importe de .... asignaturas		
Derechos académicos		
Derechos de Patronato de .... asignaturas		
Carta de identidad (expedición o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (4)		

Sevilla 29 de Septiembre de 1948

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel Lopez de Lemus

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

962

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1948 a 1949 — Núm. de orden 52 — Enseñanza OFICIAL

8ª CLASE PTAS. 1'50

D. Manuel López de Lemus

natural de Sevilla provincia de Sevilla de 19 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Bailen núm. 42

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa . . . . . 3.º curso		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
2.º—Formación Política . . . . . 3.º curso		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.º—Prácticas de Educación Física . . . 3.º curso		
Total		

Sevilla 29 de Septbre de 1948

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel López de Lemus

Por el Negociado de Recaudación,

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1948 A 1949

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 52

D. Manuel de Jesús López de Lemus natural de Sevilla, provincia de idem, de ...... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
[illegible]	7	Ordinaria	6-VI-49	Sobresaliente			Fº Nº Hono
[illegible]	6	"	2-VI-49	Sobresaliente			
[illegible]	7	"	21-11-49	Notable			
Derecho [illegible] Público	7	"	7-VI-49	Sobresaliente			
[illegible]	7	"	14-VI-49	Sobresaliente			
[illegible] 3º	7	"	10-VI-49	Aprobado			
[illegible] 3º	7	"	21-11-47	Notable			
[illegible] 3º	9	"	8-VI-49	Aprobado			

Sevilla 2 de Febrero de 1949

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ...... de ...... de 19......

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Núm. 2948.

EXENTO DE PAGO

...PAÑOL UNIVERSITARIO

...camarada Manuel López de Vega
...iante de Derecho domiciliado en Sevilla
... núm. ...
... calle de ...
...satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la
... 1ª cuota semestral correspondiente al año académico
...9-50 por lo cual se le considera en posesión actual y plena
...sus derechos como afiliado al S. E. U.

...Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícu-
...en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación
...la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34; apartado a), y al
...pítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales
...mplementarios y para su inclusión en los expedientes académicos de
...s interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla a ... de 194...

1690

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1949 a 1950

Núm. de orden(1) 13

Enseñanza OFICIAL

Don Manuel López de Lemus de 20 años de edad, natural de Sevilla provincia de Sevilla con domicilio en esta Capital, en la calle Baileu núm. 42 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º D. Civil (oblig. y contratos)	F. N. Numerosa
2.º D. Administrativo (parte especial)	
3.º D. Procesal (org. Proc. civil y Penal)	
4.º Hacienda Pública (D. Fiscal)	
5.º D. del Trabajo	
6.º H.ª del D. Español (Der. Penal y Procesal)	
7.º D. Mercantil (Concept. Gnles. contratos, [illegible])	
8.º	
9.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Prácticas de .... *asignaturas*		
Importe de .... *asignaturas*		
Derechos académicos		
Derechos de Patronato de .... *asignaturas*		
Carta de identidad (expedición o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (4)		

Sevilla ...... *de* .... *de 194*...

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel López Lemus

Por el Negociado de Recaudación,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

687

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1949 a 1950 — Núm. de orden 13 — Enseñanza OFICIAL

PÓLIZA de 15,0

D. Manuel Lopez de Lemus

natural de Sevilla *provincia de* Sevilla *de* 20 *años de edad, con domicilio en esta Capital en la calle* Bailen *núm.* 42

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

4º

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
2.º—Formación Política		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.º—Prácticas de Educación Física		
TOTAL		

F.N. Menor

Sevilla ..... *de* ..... *de 194* .....

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel Lopez de Lemus

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

ENSEÑANZA – **OFICIAL** **CURSO DE 1949 A 1950** **SECRETARÍA**

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 13

D. Manuel de Jesús López de Lemus natural de Sevilla, provincia de idem, de ...... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod, 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13. - Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
[illegible]	4	ordinario	1-VI-50	Sobresaliente			Fº Nº Hma.
Derecho [illegible]	4	"	13-II-50	Notable			
Derecho del Trabajo	4	"	1-VI-50	Sobresaliente			
Derecho Procesal (... procedimientos ... y penal)	3	"	10-VI-50	Notable			
Hacienda Pública (D. Fiscal)	4	"	28-II-50	Sobresaliente			
[illegible]	4	"	7-VI-50	Sobresaliente			
Derecho [illegible]	3	"	13-VI-50	Sobresaliente			
[illegible] 5º	4	"	15-III-50	Sobresaliente			

Sevilla 2 de Octubre de 1950
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ...... de ...... de 19......
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Nº 1993

NIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

urso de 1950 ... Nº de orden(1) 64

ENSEÑANZA OFICIAL

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACION VOLUNTARIA 2 PTAS

10 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL 10 CTS

K035341266 8ª CLASE PTAS 1'50

Don Manuel de Jesus López de Lemus
tural de Sevilla provincia de Sevilla de 21 años de edad,
n domicilio en esta Capital, en la calle Bailen núm. 42
uniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Civil (familia y sucesiones)	
2.º Derecho Mercantil (Guielra D.M.)	
3.º Derecho Internacional Privado	
4.º Filosofía del Derecho	
5.º Derecho Procesal (Procedimientos especiales)	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

ntregad... al Negociado de Recaudación	Pesetas	Cts.
ficha Me...		
Prácticas de...		
mporte de ...		
Derechos Académ...		
Derechos de Patron... asignaturas		
Carta de identidad (ex...ción o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (4)		

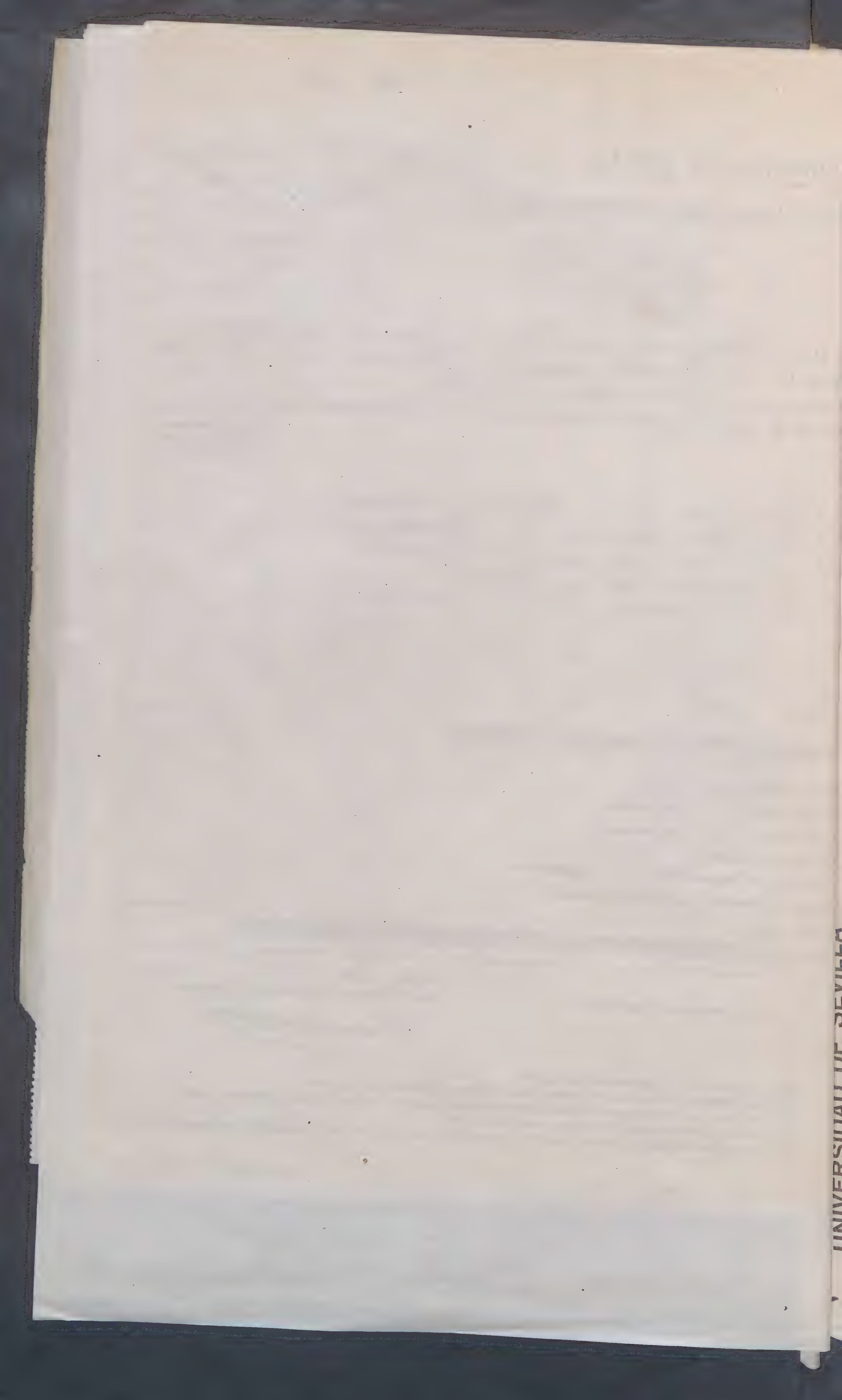
Sevilla 22 de Sept de 1950

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Manuel López Lemus

(1) A rellenar por el negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA — OFICIAL **CURSO DE 1950 A 1951** **SECRETARÍA**

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 64

D. Manuel de Jesús López de Lemus natural de Sevilla, provincia de idem, de ..... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13. - Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
DERECHO CIVIL (Familia y sucesiones)	7	ordinaria	1-VI-51	Sobresaliente			Fª Nª Hon.
[illegible]	7	"	15-VI-51	Notable			
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	8	"	7-VI-51	Notable			
[illegible]	7	"	14-11-51	Sobresaliente			
FILOSOFÍA DEL DERECHO	9	"	2-VI-51	Sobresaliente			

Sevilla 2 de febrero de 1951
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ..... de ..... de 19.....
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

D. Manuel de Jesús López de Lemus

"Fuentes de las Obligaciones"

En este punto como, en ningún otro, márcase a distinción entre el sentido histórico de legisla-iones o escuelas, y los dictados y exigencias del aciocinio científico. En D. Romano un texto de yo derivaba todas las obligaciones del contrato delito y de otras varias causas de Derecho, que desen-elto en la Instituta Justinianea produce cuatro pecies: ex contractu, cuasi ex contractu, ex maleficio, cuasi maleficio. y que adoptadas después definitivamente por doctrina como causas distintas y contrapuestas, han ido a ser el contrato, el cuasi contrato, el delito y cuasi delito. Códigos contemporáneos como el civil aliano añade a ellas la ley y en este código ha inspirado el español. En cambio representa a tendencia más radical las doctrinas del Código Napoleón que no solo consideran el contrato como nte exclusiva de obligaciones, sino también de derechos relaciones jurídicas de todas clases.

gún apunta Ruggiero todas las causas generadoras las obligaciones se reducen a dos categorías: hechos sistentes en una determinación libre de la voluntad diri-a a la constitución de un vínculo obligatorio y hechos cualquier otra naturaleza a los que el Derecho objetivo a el nacimiento de una relación obligatoria.

Para Planiol solo hay dos fuentes de obligaciones: l contrato y la ley. A falta de contrato está

parte no cumplica ~~pero~~ lo subsanaron introduci la condicion. Infierese de todo la importancia u sal de los actos voluntarios unilaterales

Teorias: Dos distinta tratan de aquilatar el valor de la voluntad unilateral como fuente de Obligaciones. La 1ª sustituye el contrato como fue de la obligaciones por la voluntad unilateral; la sostien Worms, Bonilla Sanmartin. No faltan impugna dores a ésta teoria; asi tarde ha objetado a Worm que en el contrato hay voluntades simultaneas, que al hacer la aceptacion subsiste virtualmente la voluntad del oferente que no se ha retractado. La Otra direccion sostiene que el Derecho admite [illegible] la fuerza de la promesa unilateral unica en aquellos casos en que lo exigen los interes del comercio para favorecer las transacciones. Estos casos son en el D. moderno A) las ofertas de contrato, como la [illegible] B) La promesas, tales como la de fundacion o la de recompensa C) La estipulaciones para otro

Los impugnadores afirman que nadie adquiere de si no es con el concurso de su voluntad, la conside de que la promesa unilateral no aceptada es revocable y por ello no es verdadera obligacion. En la legisla cion comparada se ha de reconocer que los codigos mas modernos la admiten en ciertos casos. Tenemo el C.C. aleman, el Suizo de Obligaciones, el Mejicano de 19 el Italiano del 1942

D. Español. En nuestro Derecho patrio si bien no hay base clara para su reconocimiento tampoco tene obstaculos insuperables para su construccion tecnica. Garrigues interpretando el C. Civil dice que el art. 1 no contiene propiamente ninguna norma y si una cla sificacion, ésta no puede vincular al interprete, y que cuando menos en el Derecho Mercantil es ~~[illegible]~~

...ente de obligación la declaración unilateral de voluntad, como en el caso de denuncia del contrato, ...ción parcial del contrato de Sociedad etc.

...cambio Diaz Pairó muestra un criterio adverso ... reconocimiento de la eficacia unilateral de la ...luntad y hace la advertencia de que si la voluntad unilateral no tiene, salvo excepciones, eficacia para ...ar una obligación a cargo de su autor no se quiere ...cir que no tiene o pueda tener valor alguno ...oca ~~niega~~ cree que la publica promesa hecha al publico, amparada por la costumbre es el unico ejemplo ...nuestro Derecho de obligación nacida de una declaración unilateral de voluntad, independientemente de su aceptación.

La Jurisprudencia en sentencia de 25-Abril 1924, ...declaró que no cabe admitir en nuestro D. obligaciones procedentes de voluntad unilateral y la sentencia de ...-Junio-1945 ratifica si bien con algunas reservas ... declaración anterior.

Analicemos la llamada Publica promesa:

¿Que se entiende por Publica promesa? Se entiende por ello a la promesa de una recompensa, anunciada públicamente, en favor de la persona que realice un ...to u obtenga un resultado determinado. Es ...s necesario que se divulgue o publique, que su objeto ...a premiar ó recompensar una actividad o algun resultado y que se haga no en consideración de persona individualmente determinada.

En cuanto a la Naturaleza juridica existen ...las teorias que tratan de resolverla: la promesa unilateral obligatoria, la de la Oferta del contrato. Expuestas ampliamente por Candil en su monografia titulada: Naturaleza juridica de la promesa de recompensa a persona

indeterminada: La 1ª ve en la promesa una manifestacion unilateral de voluntad con fuerza vi[nculante]; la 2ª ve en ella una oferta de contrato que se dirige a una persona indeterminada que mediante la ejecucion del acto es aceptada.

Sus efectos son distintos: en la 1ª la duracion de la irrevocabilidad de esta depende de la naturaleza del asunto, mien[tras] que en la contractual la posibilidad de la revocac[ion] hasta el momento de la perfeccion de la relacion [...] es la norma general. El Codigo Aleman se adhiere a la teoria de la promesa unilateral vinculante y dice que "el promitente tiene que pagar el premio al que ha ejecutado el acto, aunque lo hiciere este sin vistas a la promesa publi[ca] y que si bien la promesa puede ser revocada ant[es] de la ejecucion del acto la revocacion ha de hacerse de la misma manera que la notificacion.

En nuestra patria a diferencia de otros paises que han dado en sus codigos entrada a dicha institucion, el nuestro ni la reconoce ni la reglamenta, encontra[ndose] no obstante en el Codigo de Obligaciones y contrat[os] en nuestro protectorado de Marruecos.

La sentencia de 6 de Junio de 1916 negó inci-dentalmente la existencia de obligacion contractual aunque fundandose en la ilicitud de la causa.

Sin embargo creemos que en la vida practica acompaña un convencimiento de la colectividad sobre la eficacia publica de la promesa y e incluso podria hablarse de un derecho consuetudinario que lo sanciona. No siendo costumbre contra ley puede apli-carse en defecto de ley exactamente aplicable aun cuando sea dificil la prueba de puntualizar esa opinio iuris sin necesitate pero sin embargo está en la conciencia de todos y nada se opone que así fuera reconocida por nuestros Tribunales.

Manuel [illegible]

te problema de la fuente de la obligacion no ha sido
uelto aun, sin embargo ha llegado a adquirir en
sentido gran predominio la opinion que reduce la
te de la obligacion a la voluntad y la ley, y en
e inspira el Codigo aleman que reduce las
tes de las obligaciones a dos: el acto juridico o
trato, y la ley. En el segundo grupo estan
luidas las obligaciones que nacen del delito, las que
en de la gestion de negocios, de comunion, de ~~cuasi~~ qui-
mente establecido. Pero en realidad esta ultima no llena
[illegible] esa [illegible] fin de la clasificacion, ha complicado
timamente el problema que tratamos la teoria novi-
a que admite la voluntad unilateral como origen
bligaciones..
sserand distingue los siguientes grupos de obligaciones
los actos juridicos que se subdividen en contratos y en compro-
sos unilaterales 2: los actos ilicitos 3: El enriquecimiento
causa 4: la ley.
avatier apunta que la ley deriva las obligaciones
cinco principios 1: <u>El de la autonomia de la voluntad</u>
<u>El de la equivalencia</u>, nadie debe enriquecerse injustamente
expensas de otro 3: <u>el de la responsabilidad de las</u>
<u>ltas</u>, obliga a reparar el perjuicio causado 4: <u>El</u>
<u>incipio del riesgo creado</u> que exige en ciertos casos
e el que hace actuar en provecho suyo fuerzas
~~peligrosas~~ susceptibles de ser peligrosas, tiene a su
go los daños que ellas puedan producir. Este prin-
cipio es la base, fundamento de la llamada responsa-
lidad objetiva, es decir responsabilidad ~~por~~ en caso
daño no doloso ni culposo ~~ni culpable~~ pero
a virtud del riesgo creado. Este principio que en derecho
boral ~~es~~ es el principio del riesgo profesional domina
nuestra actual legislacion del Trabajo. El 5: prin

que indica Savatier el del interés social que la intervención de una ley que obligue a una persona a una prestación a favor de otra. Pues bien a estas grandes fuentes se refieren todas las obligaciones que nacen de los contratos y de ciertos compromi[...] unilaterales derivan de la autonomía de la vo[...] Las que nacen del pago de lo indebido y del enrique[...] sin causa provienen del principio de la equivalencia que derivan de los delitos y cuasi delitos son conse[...] del principio de responsabilidad de las faltas. Las q[...] obligan a un amo a reparar los daños causados por l[...] domésticos o a un patrono los de sus obreros se refiere[...] principios del riesgo creado. Finalmente es el int[...] social el que determina a la ley a establecer [...] obligaciones derivadas de las relaciones de vecin[...] de la tutela y hoy de la economía dirigida.

Nuestro Código civil sigue en lo sustancial la clasificación romana de las fuentes de las ob[...]gaciones, aunque sin recoger en lo relativo a l[...] hechos ilícitos la nomenclatura clásica de deli[...] y cuasi delitos. El art. 1089 dice: las obligacion[...] nacen de la ley, de los contratos y cuasicontratos [...] de los actos y omisiones ilícitos o en que interven[...] cualquier género de culpa o negligencia. Esta clasif[...] ha sido objeto de duras críticas. Complementan al artículo anterior las reglas contenidas en los artículos 109[...] pero a decir de Scaevola no son congruentes entre sí [...] tienen indicación útil.

B) Veamos 1º las obligaciones procedentes de la ley. Estas obligaciones no se presumen. Solo son exigib[...] las que el Código o las leyes especiales determinen y a su vez han de regirse por la ley ~~que~~ que las estableciera en lo no previsto por ellas por las disposic[...] del libro IVº del Código.



Libro Matriz de Grados de Licenciado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

CURSO DE 19...... A 19...... FOLIO........ NÚM. 1.-

Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad:

D. Manuel de Jesús López de Lemus
natural de Sevilla provincia de idem de 22 años de edad:
A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO en la Facultad de **DERECHO**, según consta en su expediente,
Ruega a V. S. se digne admitirle a los ejercicios de dicho grado.
Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.
Sevilla 16 de Junio de 1951

Firma del interesado,

[firma]

SECRETARÍA

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele a los ejercicios que solicita.
Sevilla........ de ... DIC. 1951 ... de 19......

El Secretario, El Jefe del Negociado,

[firma]

DECANATO

Admítase a D.........
a los ejercicios del GRADO DE LICENCIADO en **DERECHO**, que solicita, y pase este expediente al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.
Sevilla........ de ... DIC. 1951 ... de 19......

El Decano,

[firma]

[Sello: Universidad de Sevilla. Facultad de Derecho]

Universidad de Sevilla — Facultad de Derecho — Decanato

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, con fecha........ de .... del corriente año, admítase el pago de los derechos de esta inscripción y señálese al interesado el día........ de........ de........ para la práctica del primer ejercicio.
Sevilla........ de 10 DIC. 1951 de 19......

El Secretario,

NÚMERO........
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN........

GRAFIMAR.—Sevilla

EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha a la hora señalada por el Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad, se designó el tema del primer ejercicio, que es como sigue: .... y acto contínuo se le puso incomunicado.

Calificación obtenida Apto

El Presidente, Sevilla 30 de XI de 1951

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Los Vocales,

Repetición del primer ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

SEGUNDO EJERCICIO (Oral)

Calificación obtenida Apto

El Secretario del Tribunal,

Repetición del segundo ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

TERCER EJERCICIO (Práctico)

Calificación obtenida Sobresaliente

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

Los Vocales,

Repetición del tercer ejercicio.

Calificación obtenida

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

Los Vocales,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de .... pesetas en papel de pagos al Estado, el Ilmo. Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional se sirva expedir al interesado el correspondiente TITULO. Fª Nª Honª

Sevilla 10 DIC. 1951 de .... de 19....

El Jefe del Negociado,

Recibido de la Subsecretaría el TITULO a que se refiere esta Inscripción el día 28 de ~~Febrero~~ julio de 1952, firmado por .... con fecha 14 de enero de 1952

El Jefe del Negociado,

Lleva el n.º 30 folio 80 del Registro de la Subsecretaría y el n.º 164 folio 96 del de esta Universidad.

Entrega del TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

con esta fecha recibo mi título de Licenciado en Derecho

El Interesado, Sevilla 4 de octubre de 195..

El Jefe del Negociado,



CULTAD DE DERECHO

ímero ....

ANTONIO GULLON BALLESTEROS, PROFESOR ADJUNTO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-

C E R T I F I C O: Que DON MANUEL DE JESUS LOPEZ DE LEMUS es Ayudante de Clases Practicas en la asignatura de Derecho Procesal durante los cursos de 1953-54,1954-55,1955-56,1956-57 y sigue desempeñando el cargo en el presente curso Academico.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga al interesado, expido el presente en Sevilla a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.-

Vº Bº
EL DECANO

ENSEÑANZA OFICIAL — CURSO DE 1952 A 1953 — SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. ....

D. Manuel de Jesús [illegible] de Lemus natural de Sevilla, provincia de ...., de .... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRICULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXAMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Problemática procesal civil			20-2-53	Sobresaliente			
Instituciones jurídicas S. Indiano			27-6-53	Sobresaliente			
Unidad Política Europea			18-2-53	Aprobado			
Hipoteca mobiliaria			10-6-53	Sobresaliente			
Problemas de D. Sucesorio			15-6-53	Sobresaliente			
Hª de [illegible], de Indias de 1650			15-2-53	Sobresaliente			

Sevilla .... de .... de 19........
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19........
EL JEFE DEL NEGOCIADO.

Don Francisco Narbona Navarro, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, Y EN SU AUSENCIA DON FAUSTINO GARRIDO BLANCO, OFICIAL MAYOR DEL MISMO.

CERTIFICO: Que en el día de hoy se me exhibe el Títulode Beneficiario de Familias Numerosas que, copiado a su letra, dice así:

Título de Familia Numerosa núm. 120351 de honor categoría valedero ~~para el año~~ hasta el 18 de noviembre de 1952 expedido a favor de:

D. Manuel de Jesús López Guerrero de 58 años, estado casado y domiciliado en Sevilla Ayuntamiento de id. calle Bailén núm. 42 provincia de id.

Madrid 18 de noviembre de 1951. El Director General de Previsión. Familias Numerosas.

MIEMBROS DE LA FAMILIA CONYUGE

Apellidos Lemus López Nombre Clara de

HIJOS

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	Edad
López	de Lemus	Teresa	25
"	"	Juan	24
"	"	Manuel	22
"	"	Clara	21
"	"	Encarnación	19
"	"	Pedro	17
"	"	Gracia	16
"	"	Mª Pilar	14
"	"	Josefina	12
"	"	José Luis	11
"	"	Ana María	9
"	"	Mª Inmaculada	8
"		Jesús	6

RENOVACION

Queda renovado para el año .... el título de Beneficiario de Familias Numerosas núm. .... de .... categoría, expedido a favor de D. .... Madrid .... de .... de 19...... El Director General de Previsión ....

El interesado

Hay un sello que dice: Dirección General de Previsión. Familias Numerosas.

Y para que conste, a petición del interesado extiendo y firmo el presente, que visa el Sr. Alcalde, en Sevilla a dieciseis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.-

V.º B.º:
El Alcalde,
P. D. El Teniente de ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL
Día 16 Mes 10 Año 52
Libro 24 N.º 2245
SALIDA
2136 - 49

Ref. 9520



Señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Don Manuel de J. López de Lemus natural de Sevilla provincia de ídem de 24 años de edad, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo obtenido nota de **SOBRESALIENTE** e incluído en el cuadro de honor en las asignaturas de Problemática procesal Civil (Doctorado)

y deseando aplicarla a la asignatura de Instituciones jurídicas de derecho índiduo

que he de cursar en esta Universidad en el curso próximo.

SUPLICA a V. S. le sea concedido cuanto solicita por creerlo de justicia.

Gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 22 de febrero de 1953

[signature]

1220

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE ....

Curso de 19 ..... a 19 ..... Núm. de orden (1) 13

ENSEÑANZA OFICIAL

48

PÓLIZA de 1,60

Don Manuel de Jesús López de Lemus
natural de Sevilla *provincia de* id *de* 22 *años de edad,*
con domicilio en esta Capital, en la calle Bailén *núm.* 42
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Historia de la Recopilación de Indias de 1680	
2.º	
3.º La unidad política de Europa	
4.º	
1. 5.º Problemática procesal civil	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica		
Prácticas de ..... asignaturas		
Importe de ..... asignaturas		
Derechos Académicos		
Derecho de Patronato de ..... asignaturas.		
Carta de identidad (expedición o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (3)		

Sevilla 22 *de* 7 *de* 1962

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuitas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

1410

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1952 a 1953 Núm. de orden (1) 4

ENSEÑANZA OFICIAL

K077598361

Don Manuel de J. López de Lemus de 24 años de edad,
natural de Sevilla provincia de idem
con domicilio en esta Capital, en la calle Bailen núm. 42
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	Hipoteca sobre bienes muebles	Extraordinaria
2.º	Problema de Derecho sucesorio	Extraordinaria
3.º	Instituciones jurídicas de D.º Indiano	Honor
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica		
Prácticas de 3 *asignaturas* . . .	75	-
Importe de ...... *asignaturas* . . .		
Derechos Académicos 2 . . .	20	
Derecho de Patronato de 3 *asignaturas.*	15	-
Carta de identidad (expedición o visado) .		
Libro escolar . . .		
Total pesetas (3)	110	00

Sevilla 21 de Febrero de 1953

Firma del alumno o persona que lo representa,

Por el Negociado de Recaudación,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuítas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.



colorchecker CLASSIC
calibrite
mm